

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

Convocatoria de subvenciones CRITERIOS MUNICIPALES PARA REPARTO DE LAS AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (AES). AÑO 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Objeto de la subvención.

Las ayudas de emergencia social son prestaciones no periódicas, de naturaleza económica, destinadas a aquellas personas, integradas en una unidad de convivencia cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social.

2. Requisitos para solicitar la subvención

— Las personas beneficiarias de estas ayudas, así como las integrantes de su unidad familiar, tendrán que cumplir las obligaciones y los compromisos de realización de actividades indicadas en la solicitud.

— Las personas beneficiarias de AES deberán destinar sus ingresos a satisfacer las necesidades de su unidad familiar, no pudiendo destinar sus recursos económicos a ayudar a personas ajenas a la misma.

3. Importe de la subvención

Concepto/gasto	Gobierno Vasco	Ayuntamiento Beasain
1.- Alquiler - Vivienda completa - Habitación	300 € /mes 150 € /mes	300 € /mes 150 € /mes
2.- Intereses y amortización de crédito	300 € /mes	300 € /mes
3.- Energía - 1 unidad de convivencia - 2 unidades de convivencia	125 € /mes 62,50 € /mes	50 € /mes 25 € /mes
4.- Uso y mantenimiento de la vivienda - 1 unidad de convivencia - 2 unidades de convivencia	900 € /año 450 € /año	900 € /año 450 € /año Desglose: 4.1- Comunidad: 75 €-37,50 € /mes (según la unidad de convivencia) 4.2- Seguro hogar: 100 € /año 4.3-IBI: 200 € /año
5.- Gastos extraordinarios relacionados con la instalación en una nueva vivienda - 1 unidad de convivencia - 2 unidades de convivencia	1800 € /año 900 € /año	1800 € /año 900 € /año
6.- Necesidades básicas	2.500 € /año	2.500 € /año Desglose: 6.1- Gastos del día a día : 6.1.1-Alimentación. 6.1.2-Otros gastos 6.2-Gafas:

		Máximo 250 € /por persona 6.3-Dentista: Máximo 600 € por cada unidad familiar
7.- Mobiliario y electrodomésticos - 1 unidad de convivencia - 2 unidades de convivencia	1.850 € /año 925 € /año	1.850 € /año 925 € /año Desglose: 7.1-Mobiliario: 1.000 € /año 7.2 – Electrodomésticos: 850 € /año: - Lavadora: 300 € - Frigorífico: 400 € - Extractor: 100 € - Horno: 250 € - Placa: 150 € - Microondas: 50 €
8.- Adaptación, reparación e instalaciones de la vivienda - 1 unidad de convivencia - 2 unidades de convivencia	1.850 € /año 925 € /año	1.850 € /año 925 € /año
9.- Endeudamiento previo - 1 unidad de convivencia - 2 unidades de convivencia	3.000 € /año 1.500 € /año	3.000 € /año 1.500 € /año

4. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

- El plazo de presentación de solicitudes del 2025 será hasta el 12-12-2025.
- Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Beasain.